

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 2 AL CONTRATO MARCO NO. 202400059

CONTRATO MARCO	202400059
ALIADO PROVEEDOR	SEGURIDAD ONCOR LTDA
NIT	800.201.668-4
OBJETO DEL CONTRATO MARCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	El plazo del presente contrato será de DOCE (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: El plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025. Modificar: La base de las garantías que amparan el Contrato Marco por un valor de CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000.000) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliar: Desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el quince (15) de diciembre de 2025. Modificar: el plazo de la vigencia de las garantías contractuales para el Contrato Marco No. 202400059 y SEIS (06) meses más.
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO	Desde el diez (10) de mayo de 2024 hasta el quince (15) de diciembre de 2025.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$51.984.811.357) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202400059, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el quince

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

(15) de diciembre de 2025 y modificar el plazo de la vigencia de las garantías contractuales para el Contrato Marco No. 202400059 y SEIS (06) meses más, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD ONCOR LTDA se suscribió el acta de inicio del Contrato Marco No. 202400059 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.
- B.** El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400059, misma fecha de suscripción del acta de inicio.
- C.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD ONCOR LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202400059, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y el aliado proveedor modificó las garantías que amparan el contrato ampliando el valor base a CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación solicitada, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad privada para soportar la necesidad de la ESU y sus clientes.
- D.** El catorce (14) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400059.
- E.** Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD ONCOR LTDA del Contrato Marco No. 202400059 se han suscrito DIEZ (10) Ordenes de Servicio y sus Cláusulas Adicionales derivadas con diferentes clientes detallados a continuación:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400059-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$2.001.856.279	11/05/2024
202400059-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$198.525.189	11/05/2024
202400059-3	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$223.051.193	11/05/2024
202400059-4	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$299.883.826	11/05/2024
202400059-5	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$188.289.684	11/05/2024
202400059-2-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$495.405.886	27/05/2024
202400059-2-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$1.582.265.152	29/05/2024

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400059-6	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$7.518.376.505	8/07/2024
202400059-3-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$415.145.667	12/07/2024
202400059-1-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$152.713.671	22/07/2024
202400059-7	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$3.965.650.748	5/08/2024
202400059-4-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$265.484.908	28/08/2024
202400059-5-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$112.307.772	6/09/2024
202400059-3-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$91.558.917	30/11/2024
202400059-4-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$13.152.697	13/12/2024
202400059-5-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$91.738.190	17/12/2024
202400059-3-3	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$-	30/12/2024
202400059-7-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$217.743.223	30/12/2024
202400059-6-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$3.455.423.581	30/12/2024
202400059-8	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$356.487.073	9/01/2025
202400059-7-2	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$1.953.084	14/01/2025
202400059-9	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$3.399.902.191	16/01/2025
202400059-10	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$4.017.174.555	13/03/2025
202400059-10-1	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$6.984.811.357	22/05/2025
Total		\$36.048.901.348	

- F.** El Contrato Marco No. 202400059 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y SEGURIDAD ONCOR LTDA, se encuentra vigente.
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veintidós (22) de octubre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250008334, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400059 se presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y modificar el plazo de las pólizas hasta la finalización de prórroga y seis (06) meses más.
- H.** En Comité de gerencia con funciones de contratación celebrado el veintisiete (27) de octubre de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400059 hasta el quince (15) de diciembre de 2025, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 25 del Comité.
- I.** Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el quince (15) de diciembre de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

SEGUNDO: El Aliado Proveedor deberá modificar el plazo de la vigencia de las garantías contractuales para el Contrato Marco No. 202400059 y SEIS (06) meses más. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo DOS (02) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202400059.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de octubre de 2025.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

ALIADO PROVEEDOR



GERMAN HERNANDO PERILLA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Dany León Molina Orrego - Subgerente de Servicio (E)

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Claudia Marcela Franco Guzmán - Líder de Programa - Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación **JOHANA ARANGO R.**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.